INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de *FEZPRO S.A. FERRETRIA INDUSTRIAL*:

En cumplimiento de mi nombramiento como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de *FEZPRO S.A. FERRETRIA INDUSTRIAL* y, en lo establecido en el Art. 279 Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.003 del 14 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, referente a las atribuciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe u opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de *FEZPRO S.A. FERRETRIA INDUSTRIAL*, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico al 31 de diciembre del año 2012.

He obtenido de mis exhaustivas tareas la información sobre las declaraciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de *FEZPRO S.A. FERRETRIA INDUSTRIAL*, al 31 de diciembre del año 2012 y los correspondientes estados de resultados integrales, de patrimonio de accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha sobre los cuales estoy rendiendo este informe:

1. La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, en lo que concierne al año terminado el 31 de diciembre de 2012, así como con las normas legales y estatutarias.

2. He revisado los libros sociales de la Compañía los mismos cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 247 y 277 de la Ley de Compañías vigentes.

3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informamos lo siguiente:

   * Durante el período que he desempeñado de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos establecidos en la Ley de Compañías (Artículos 231, 246 y párrafo 3 y 266).

   * Durante el ejercicio económico 2012 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha informado a la Administración que haga constar algún punto en el orden del día, por cuanto no se han presentado situaciones que lo ameriten.

   * Durante el tiempo que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las Juntas Generales por no haberse dado la respectiva convocatoria, cabe indicar que las juntas generales se han realizado según lo dispuesto en el Artículo 249 de la Ley de Compañías.

4. El sistema de control interno contable *FEZPRO S.A. FERRETRIA INDUSTRIAL* formado por conjunto de procedimientos para cumplir con los objetivos del control que son proveer a la gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposición o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Ing. Edgar Cedeño Guerrero

Reg. 29046